

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00049	46	258	DESCONOCIDO B	.	0
00050	46	40-1	DESCONOCIDO C	.	0
00051	46	41-1	PURAS FERNANDEZ JUAN-MANUEL	CS	940
00052	46	53	DESCONOCIDO D	.	0
00053	46	37	ABALOS ORIVE PABLO	EP	610
00054	46	36	GARCIA LOPEZ MAXIMO	FRUTALES	650
00055	46	35	BALMASEDA NEGUERUELA AVELINO	VIÑA	100
00056	46	34	VILLARO FERNANDEZ JULIAN-RODRIGO	VIÑA	1.230
00057	46	31	CEBALLOS BLANCO DANIEL Y CARLOS	VIÑA	2.270
00058	45	329 A	SODUPE BLANCO RAUL	VIÑA	690
00059	45	92	SODUPE BLANCO RAUL	CS	990
00060	45	93	MARTINEZ CASTRESANA MARIA	CS	1.030
00061	45	103	REQUETA IBEAS PEDRO	VIÑA	600
00062	45	104	CECILIO GARCIA	VIÑA	160
00063	45	105	ORTEGA FERNANDEZ JULIA	CS	940
00064	45	107	MANZANOS LEDESMA JESUS	CS	1.150
00065	45	106 B	SODUPE VISEIRAS CESAR	CS	860
00066	45	106 A	SODUPE VISEIRAS CESAR	CS	320
00067	45	256	BALMASEDA VILLARO TEODORA	HUERTA	80
00068	45	108	BLANCO SODUPE ROSA	CS	2.500
00069	45	225	METOLA MARTINEZ VICTOR	HUERTA	550
00070	45	251	METOLA MARTINEZ VICTOR	HUERTA	50
00071	45	348	METOLA MARTINEZ VICTOR	HUERTA	70
00072	45	110	LECEA BLANCO RUFINO	VIÑA	80
00073	45	114	MIGUEL MIGUEL GERARDO	VIÑA	80
00074	45	176	LOZA ZUAZO GREGORIA	HUERTA	640
00075	45	173 A	HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES	P.BASCULA CEMENTO	1.870
00076	45	171	ESPINOSA PURAS FERMIN	HUERTA	170

Nº de Fincas : 76

*Expediente de anulación de Calificación Provisional de V.P.O. de promoción privada*  
III.A.1202

Presentada solicitud de Calificación Provisional otorgada el día 24 de Enero de 1989 a D. Manuel Martínez Hernández, presidente de "Promociones y viviendas Martínez, S.A.", para la construcción de 6 viviendas en la calle 2ª de la Santísima Trinidad de Alfaro (La Rioja), amparado en el expediente 26-1-0065/88, se hace pública, para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de su publicación, ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 27 de Noviembre de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Javier Pérez Aguilar.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

*Convenio de cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Programa Cultural Rioja*  
III.A.1203

La firma del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja está referida a la participación del Ministerio de Cultura en el Programa Cultural Rioja, a través de la Dirección General de Cooperación Cultural, aportando 4.000.000 pesetas.

A su vez, el Gobierno de La Rioja aportará, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la infraestructura, el equipamiento y el personal técnico necesarios y presentará al Ministerio una memoria detallada de las acciones realizadas.

Logroño, 26 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperro Sáez.

El Director General de Obras Públicas y Transportes, Vicente Ruiz Simarro.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se autoriza una instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma*  
III.A.1204

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.839 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Arenzana-Badarán" consistente en suprimir el tramo de línea entre los apoyos 3 y 11, construyendo un nuevo tramo que enlazará con los 3 y 12, variando el trazado. El tramo entre los apoyos 3 y 5 será en doble circuito.

Variante de la línea a 13,2 KV "Anguiano-Nájera", consistente en suprimir el tramo de línea entre los apoyos 3 y 51 construyendo un tramo de línea que enlazará con los colocados nºs. 3. y 51, variando el trazado. El tramo entre los nºs. 3 y 5 será en doble circuito.

Variante de la línea "Arenzana-Santo Domingo", consistente en suprimir el tramo de línea entre los apoyos 3 y 5 y parte del vano comprendido entre los apoyos 5 y 6, construyendo un nuevo tramo que enlazará con los ya colocados 3 y 6, variando el trazado.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto de 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento